



Montevideo, 18 de abril de 2024.

R. de D. N° 142/2024
Acta 1282
EE2024-67-001-000288

VISTO: la solicitud de licencia especial para cuidado de familiar enfermo, presentada por el funcionario Sr. Braulio Germán Sosa Coronel C.10.336, por los días 14 y 15 de febrero del corriente (2 días hábiles).

CONSIDERANDO: **I)** lo establecido en la Cláusula 7a. del Convenio Colectivo Postal 2014, en el Art. 36 del Estatuto del Funcionario de la Administración Nacional de Correos, en el Art. 16 del Reglamento de dicho estatuto y en el Instructivo aprobado por R. de D. N° 277/2020 del 23/10/2020, que contemplan dicha situación; **II)** que este Directorio, haciendo uso de las potestades previstas en la normativa precitada, entiende que esta licencia especial debe reservarse para situaciones extraordinarias, particularmente para aquellos casos en que el solicitante no cuente con un saldo de licencia de al menos 20 (veinte) días, al momento de presentar su solicitud; **III)** que el criterio explicado en la cláusula anterior, está vigente desde el 1° de junio de 2022; **IV)** que el saldo de licencia de la Sr. Sosa es de 27 (veintisiete) días; **V)** que se dispondrá en consecuencia.

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el Art. 5 de la Carta Orgánica de esta Administración, aprobada por el Art.747 de la Ley N° 16.736 de fecha 5/1/1996, en la redacción dada por el Art. 39 de la Ley N° 19.009 de fecha 22/11/2012.

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

- 1) No autorizar la licencia especial para cuidado de familiar enfermo, solicitada por el funcionario Sr. Braulio Germán Sosa Coronel C.10.336, por los motivos establecidos en la parte expositiva del presente acto administrativo, notificándosele personalmente.
- 2) Transcribese a la Gerencia de la Red Nacional Postal, para conocimiento.



3) Pase a la División Recursos Humanos, para la notificación y registros correspondientes.

**CNEL. (R) ALEJANDRO SOSA
SECRETARIO GENERAL**

**DR. IVO GONZÁLEZ
PRESIDENTE**